

# **NORMAS REGULADORAS DE LOS CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL DOCENTE EN RÉGIMEN LABORAL CON LA CATEGORÍA DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**

**(Aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión nº 2/06 de 8 de mayo de 2006)**

Teniendo en cuenta la normativa aplicable y, en particular, el art. 102, 1 d) y 2 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, se aprueban las siguientes normas reguladoras de los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal docente en régimen laboral con la categoría de Profesor Contratado Doctor.

## **Primera. Normativa de aplicación**

Los concursos se regirán por la normativa vigente y, en particular, por las siguientes normas:

- a) La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- b) Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.
- c) El Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.
- d) El convenio colectivo de personal docente e investigador con vinculación laboral de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid aplicable.
- e) Las presentes normas y las contenidas en las convocatorias de los concursos.

## **Segunda. Convocatoria**

Para atender las necesidades docentes e investigadoras el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector e iniciativa de los Departamentos, autorizará la convocatoria de plazas de Profesores Contratados Doctores, señalando el área de conocimiento al que estén adscritas y, si fuera necesario, el perfil que las identifique.

El procedimiento se iniciará por el Vicerrector de Profesorado a propuesta del Departamento correspondiente.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Rector podrá excepcionalmente, por propia iniciativa, previo informe de la Junta Consultiva y con el acuerdo favorable del Consejo de Departamento correspondiente, autorizar la convocatoria de plazas de Profesores Contratados Doctores, señalando el área de conocimiento al que estén adscritas y el perfil que las identifique.

En caso de que no sea favorable el informe del correspondiente Consejo de Departamento previsto en el párrafo anterior, la autorización deberá otorgarla el Consejo de Gobierno por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.

La propuesta de los Departamentos se realizará conforme al Anexo I.

## **Tercera. Publicidad**

La convocatoria de los concursos para la provisión de plazas de Profesores Contratados Doctores, así como aquellas otras actuaciones y actos que legalmente requieran su publicación en un Boletín Oficial, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Los acuerdos de la Comisión de Selección, y todas las actuaciones derivadas de la convocatoria del concurso, serán publicados en los tablones de anuncios de Recursos Humanos de todos los Campus de la Universidad y en la dirección de Internet de la Universidad Carlos III de Madrid.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de seis meses. Excepcionalmente, el Vicerrector competente podrá acordar la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, de conformidad con la ley.

#### **Cuarta. Comisión de selección**

La composición de la Comisión de selección deberá figurar como anexo a cada convocatoria y constará de los siguientes miembros titulares y suplentes:

- a) El Rector o el Catedrático de Universidad en quien delegue, de entre los que sean del área de conocimiento o afines a la plaza a cubrir, y cuenten preferentemente con al menos dos sexenios de investigación y como mínimo con uno, y que actuará como Presidente titular. El Presidente suplente será nombrado asimismo por el Rector entre los Catedráticos del área de conocimiento o afines a la plaza a cubrir, y que cumpla los mismos requisitos.
- b) Un primer vocal titular y su suplente nombrados ambos por el Rector a propuesta del Departamento correspondiente, especialistas del área de conocimiento de la plaza a cubrir, o áreas afines, y que cuenten con al menos un sexenio de investigación, ambos pertenecientes a los cuerpos de catedráticos o profesores titulares de Universidad.
- c) Dos vocales titulares y sus suplentes nombrados por el Consejo de Gobierno entre una terna propuesta por el Departamento a que pertenezca la plaza. Serán especialistas del área de conocimiento de la plaza a cubrir, o áreas afines, y contarán con al menos un sexenio de investigación. Deberán pertenecer a los cuerpos de catedráticos o profesores titulares de Universidad. Al menos uno de los vocales titulares y un suplente no estarán vinculados a la Universidad Carlos III de Madrid.
- d) Un vocal y un suplente nombrados por el Rector, entre Catedráticos, titulares o contratados doctores del área de conocimiento o afines de la plaza a cubrir, a propuesta de la representación de los trabajadores. En el caso de que en un plazo de siete días, la representación de los trabajadores no proponga ningún vocal, esta designación corresponderá a la Universidad. En supuestos motivados, el plazo mencionado podrá ampliarse a quince días.

El Departamento deberá proponer los vocales titulares y suplentes, conjuntamente con la propuesta de convocatoria.

Actuará como Secretario de la Comisión uno de los vocales nombrados a iniciativa del Departamento. Corresponderá al profesor de menor categoría y antigüedad en la Universidad Carlos III de Madrid o, en su defecto, en otras.

La Comisión será auxiliada por un funcionario de la Universidad nombrado por el Vicerrector que tenga atribuida la competencia de Profesorado entre el personal de administración y servicios de la Universidad Carlos III de Madrid.

La Comisión de Selección deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes al de publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos al concurso. El anuncio de la fecha prevista para el acto de constitución se notificará con una antelación mínima de diez días.

Los miembros de las Comisiones de Selección percibirán por asistencias las cuantías fijadas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Quinta. Características de la convocatoria**

En la convocatoria de cada plaza se especificará el área de conocimiento y, en su caso, el perfil que la identifique y se indicarán los plazos que regirán las fases del concurso, la composición de la Comisión de selección, los criterios de selección y las normas para la presentación de documentos.

Los criterios de selección serán aquellos que hayan sido aprobados por el Consejo de Gobierno para los concursos de plazas de personal docente en cada una de las áreas de conocimiento.

## **Sexta. Requisitos de los candidatos**

Los candidatos deberán cumplir con los requisitos a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato. Además de los requisitos exigidos con carácter general en la Administración Pública, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor. Caso de haber realizado sus estudios fuera de España la titulación deberá estar homologada por el órgano competente por razón de la materia.
- b) Acreditar al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral.
- c) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid.

## **Séptima. Procedimiento de selección**

En el acto de constitución de la Comisión, el Presidente convocará al acto de presentación a todos los candidatos admitidos, indicando día, hora y lugar. Dicha convocatoria deberá ser notificada a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales.

En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- 1º. Currículum, por quintuplicado ejemplar.
- 2º. Un ejemplar de cada una de las publicaciones y los documentos que acrediten los datos reflejados en el currículum.
- 3º. Programa propio para la impartición de una de las materias troncales o contenidos formativos comunes cuya responsabilidad docente corresponda al área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada y que figure en los planes de estudio de la Universidad Carlos III de Madrid, también por quintuplicado.

El procedimiento de selección de los concursantes constará de las siguientes pruebas:

- **Primera prueba:** Consistirá en la exposición, por cada candidato, de su currículum y méritos relacionados con la plaza, así como del programa presentado, durante un tiempo máximo de una hora. A continuación, la Comisión debatirá con el candidato, fijando el Presidente el tiempo máximo de este debate. Para superar esta prueba, cada aspirante deberá obtener, al menos tres votos.

Los votos que se emitan tras esta prueba deberán razonarse en la aplicación de los criterios prefijados necesariamente en la convocatoria, ajustándose a los siguientes:

- Adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.
- Los criterios de selección aprobados por el Consejo de Gobierno para los concursos del área de conocimiento de que se trate.

En el caso de que no se hayan aprobado a la fecha de la convocatoria los criterios de selección, los Departamentos deberán remitir, conforme al Anexo II, y junto a la primera propuesta de convocatoria de plazas de Profesor Contratado Doctor de cada área de conocimiento, los criterios que regirán con carácter general la valoración de los concursos.

- **Segunda prueba:** El candidato expondrá durante un tiempo máximo de una hora un trabajo de investigación original realizado por el mismo. A continuación, la Comisión debatirá con el candidato fijando el Presidente el tiempo máximo de este debate. Para superar esta prueba, los aspirantes deberán obtener al menos tres votos. El número de aprobados en esta última prueba no

podrá superar el de plazas convocadas.

### **Octava. Propuesta de nombramiento**

La Comisión remitirá al Rector, que resolverá, una propuesta motivada de provisión del puesto o puestos, que tendrá carácter vinculante y deberá ir acompañada de las actas de las sesiones de la Comisión.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar al Vicerrector competente, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato, que, una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la aprobación de la propuesta de la Comisión, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá la tramitación del procedimiento hasta la resolución definitiva del Rector. La reclamación será valorada por la Comisión a la que se refiere el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, cuya propuesta será vinculante.

### **Novena. Recursos**

Contra las resoluciones del Rector por las que se resuelvan los concursos podrán interponerse los recursos previstos en la legislación general.

### **Décima. Firma del contrato**

En el plazo de un mes desde la publicación del resultado del procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el candidato propuesto, deberá:

- 1º. Acreditar en la Dirección de Recursos Humanos y Organización, con documentos originales, que cumple los requisitos relacionados en la norma sexta.
- 2º. Formalizar el contrato y el alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Los contratos laborales del personal docente e investigador se formalizarán por escrito.

Caso de no formalizarse el contrato en el plazo establecido en el párrafo primero, por causa imputable al interesado, el candidato decaerá en su derecho.



## ANEXO I

### Propuesta de convocatoria a Concurso de Plazas de Profesor Contratado Doctor

Departamento:  
Área de conocimiento:  
Perfil investigador:

#### Miembros de la Comisión de Selección que se proponen:

##### Vocales titulares:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Prof. Dr. D. _____	_____	_____
Prof. Dr. D. _____	_____	_____
Prof. Dr. D. _____	_____	_____

##### Vocales suplentes:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Prof. Dr. D. _____	_____	_____
Prof. Dr. D. _____	_____	_____
Prof. Dr. D. _____	_____	_____

Propuesta que se remite al Vicerrectorado de Profesorado, Postgrado y Departamentos, a efectos de que se gestione su inclusión entre los temas a tratar en la próxima Sesión de la Comisión de Profesorado.

Esta propuesta ha sido aprobada por Consejo de Departamento celebrado con fecha .....

Getafe/Leganés, .....  
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

AUTORIZADO

Fecha:.....

El Vicerrector de Profesorado,

Postgrado y Departamentos

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO II

### Propuesta de criterios que regirán los Concursos de Plazas de Profesores Contratados Doctores

Departamento: \_\_\_\_\_

Área de conocimiento: \_\_\_\_\_

En sesión del Consejo de Departamento celebrado con fecha \_\_\_\_\_,

se acordó establecer los siguientes criterios, que regirán con carácter general la valoración de los concursos del área:

(\*) Se podrán adjuntar cuantas páginas sean necesarias

Getafe/Leganés, \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El Director del Departamento

Fdo.: \_\_\_\_\_”